

## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*[SEMARNAT-03-033] Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.*

*Núm. de Bitácora 30S502720518*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2). Código Bidimensional o QR*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.*

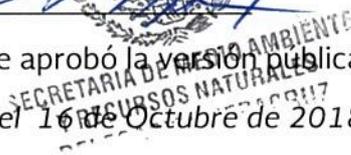
- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*RESOLUCION 122/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de Octubre de 2018*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
16 OCT 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6031/18  
BITÁCORA: 30/S5-0272/05/18

Xalapa, Veracruz, 10 de Julio de 2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Mayo de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 28 de Noviembre de 2014 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 1888/16 de fecha 14 de Abril de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
	DOS CIENEGAS; COM. ATIXTACA	95	Zacualpan	Veracruz

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 08 de Enero de 2025.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: DOS CIENEGAS; COM. ATIXTACA

Vértice	Longitud Oeste / X ( m )	Latitud Norte / Y (m)
1	562507	2268279
2	562549	2268485
3	562596	2268570
4	562560	2268620
5	562547	2268661



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6031/18  
BITÁCORA: 30/S5-0272/05/18

Xalapa, Veracruz, 10 de Julio de 2018

6	562549	2268703
7	562536	2268762
8	562459	2268806
9	562389	2268837
10	562341	2268891
11	562275	2268946
12	562208	2268946
13	562141	2268969
14	562095	2268984
15	562047	2268965
16	562044	2268946
17	562036	2268942
18	562022	2268942
19	562010	2268945
20	562000	2268947
21	561991	2268953
22	561982	2268969
23	561979	2268974
24	561937	2269001
25	561908	2269004
26	561865	2269029
27	561809	2269074
28	561721	2269210
29	561721	2269210.001
30	561687	2269290
31	561584	2269374
32	561577	2269391
33	561544	2269426
34	561491	2269433
35	561436	2269447
36	561425	2269459
37	561408	2269454
38	561389	2269455
39	561341	2269435
40	561158	2269335



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6031/18  
BITÁCORA: 30/S5-0272/05/18

Xalapa, Veracruz, 10 de Julio de 2018

41	560925	2269285
42	560905	2269273
43	560932	2269208
44	560943	2269150
45	560965	2269110
46	560968	2269041
47	560986	2268994
48	561002	2268968
49	561008	2268950
50	561010	2268932
51	561017	2268919
52	561140	2268816
53	561252	2268709
54	561278	2268682
55	561361	2268647
56	561545	2268594
57	561583	2268596
58	561618	2268591
59	561653	2268607
60	561747	2268609
61	561795	2268582
62	561874	2268550
63	561950	2268500
64	562008	2268443
65	562062	2268339
66	562071	2268335
67	562077	2268326
68	562089	2268318
69	562106	2268313
70	562134	2268320
71	562167	2268326
72	562205	2268329
73	562222	2268339
74	562254	2268323
75	562288	2268326



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6031/18  
BITÁCORA: 30/S5-0272/05/18

Xalapa, Veracruz, 10 de Julio de 2018

76	562337	2268324
77	562381	2268337
78	562448	2268341

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: DOS CIENEGAS; COM. ATIXTACA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/01/15 - 08/01/16	Liquidambar styraciflua	0	103.4	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/01/15 - 08/01/16	Pinus patula	0	537.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/01/15 - 08/01/16	Quercus crassifolia	0	64.86	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/01/15 - 08/01/16	Quercus laurina	0	237.03	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/01/16 - 08/01/17	Liquidambar styraciflua	7.3	18.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/01/16 - 08/01/17	Pinus patula	7.3	340.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/01/16 - 08/01/17	Quercus crassifolia	7.3	129.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/01/16 - 08/01/17	Quercus laurina	7.3	110.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/01/17 - 08/01/18	Liquidambar styraciflua	11.2	21.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/01/17 - 08/01/18	Pinus patula	11.2	358.62	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/01/17 - 08/01/18	Quercus crassifolia	11.2	283.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/01/17 - 08/01/18	Quercus laurina	11.2	227.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/01/18 - 08/01/19	Pinus patula	3.8	410.11	Metros cúbicos v.t.a.
4	09/01/18 - 08/01/19	Quercus laurina	3.8	64.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/01/19 - 08/01/20	Liquidambar styraciflua	22.5	14.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/01/19 - 08/01/20	Pinus patula	22.5	100	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/01/19 - 08/01/20	Quercus crassifolia	22.5	33.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	09/01/19 - 08/01/20	Quercus laurina	22.5	59.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	09/01/20 - 08/01/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	09/01/21 - 08/01/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	09/01/22 - 08/01/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	09/01/23 - 08/01/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	09/01/24 - 08/01/25	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: DOS CIENEGAS; COM. ATIXTACA

3,116.05



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6031/18  
BITÁCORA: 30/S5-0272/05/18

Xalapa, Veracruz, 10 de Julio de 2018

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
DOS CIENEGAS; COM. ATIXTACA	44.80 ( cuarenta y cuatro punto ocho )	3,116.05 ( tres mil ciento dieciseis punto cinco )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-30-198-DOS-002/15; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
DOS CIENEGAS; COM. ATIXTACA	D-30-198-DOS-002/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6031/18  
BITÁCORA: 30/S5-0272/05/18

Xalapa, Veracruz, 10 de Julio de 2018

martillo	673-RG
----------	--------

8. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RAUL GARCIA DE LA CADENA VILLANUEVA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: VER, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 4, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
9. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

C.c.e.p.C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.  
Ing. Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.  
Expediente.

JAGA / JASE / JAL / BVo